



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 18 FEB. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00017847-2012 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **Nora Drucila HERRERA VALDIVIA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GR-APURÍMAC/PR, de fecha 01 de Febrero del año 2011, se le otorgó la Bonificación Personal equivalente al 15%, 20% y 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Tercer, Cuarto y Quinto Quinquenios, se le otorga la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintisiete (27) años, Nueve (09) meses y Veintiocho (28) días de servicios al 30 de Setiembre del año 2010;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 036-2012-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Treinta (30) años y Veintiocho (28) días de servicios al 31 de Diciembre del año 2012;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y en concordancia con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, con Informe N° 015-2013-GR.APURIMAC/DRAF/SDRH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **Nora Drucila HERRERA VALDIVIA**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STB, Plaza N° 002 de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 02 de Diciembre del año 2012.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Diecisiete con 95/10 (S/. 2 017,95) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STB
BÁSICA D.S. Nº 028-89	:	0,00
D.U. Nº 105-2004	:	50,00
REUNIFICADA	:	23,95
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	12,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	9,60
D.S. Nº 276	:	45,00
D.L. Nº 25697	:	56,41
D.U. Nº 090	:	55,67
D.U. Nº 037	:	195,00
D.U. Nº 073	:	79,62
D.U. Nº 011	:	82,92
D.L. Nº 26504	:	00,00
D.L. Nº 25897	:	53,98
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 672,65
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $672,65 \times 3 = 2 017,95$
TOTAL A PAGAR : **S/. 2 017,95**

SON: DOS MIL DIECISIETE CON 95/100 NUEVOS SOLES.

- Genérica del Gasto : 0021 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Octubre del año 1982 al 31 de Diciembre del 2 0112.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
JGCB/SD.RR.HH.
BWSD/APR.